

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE **OFICIAL MAYOR**, Y EL **ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA** A QUIENES SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO C. **JOSE CARLOS DUARTE JURADO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROFESIONISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

"DECLARACIONES":

I.- Declaraciones de "EL MUNICIPIO":

1.1 Manifiesta **"EL MUNICIPIO"**, que conforme lo dispone el Código Municipal, la **OFICIAL MAYOR** se encuentra facultada para celebrar contratos con **PROFESIONISTAS** y **TECNICOS** cuando la Presidencia Municipal requiera de personas físicas que cuenten con la experiencia que permitan la realización de determinados programas y el desarrollo eficiente de la función pública.

1.2 Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como **Personal Especializado**; a fin de que apoye a la dependencia según indicaciones que en cada evento se le formularán.

1.3 Así mismo, manifiesta **"EL MUNICIPIO"** que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es la **MCI 651010-V22**, y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle 4ª N° 2411 de esta localidad.

II.- Declaraciones de "EL PROFESIONISTA":

2.1 Manifiesta **"EL PROFESIONISTA"** ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] de esta Ciudad, y que cumple con la experiencia profesional y técnica necesaria para desempeñar la función objeto del presente instrumento.

2.2 **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. [REDACTED] con la actividad de honorarios asimilables a sueldos (Obligación fiscal clave 518 honorarios. Régimen Salarios)

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y POR ENDE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y AL EFECTO SE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"CLAUSULAS":

PRIMERA.- En los términos del presente **"EL MUNICIPIO"** contrata los servicios profesionales de **"EL PROFESIONISTA"** adscrito a **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología** y le encomienda desarrollar el proyecto o actividad consistente como **Personal Especializado**.

SEGUNDA.- **"EL PROFESIONISTA"** acepta y se compromete a prestar sus servicios con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto **"EL PROFESIONISTA"**, deberá efectuar todas las labores anexas y conexas al servicio principal contratado.

Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus

emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a **"EL MUNICIPIO"**.

2º.- Responsabilizarse del trabajo asignado, su herramienta y demás; así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño del proyecto o actividad señaladas.

3º.- Será, así mismo responsable del comportamiento moral, ético, leal, fiel y de trabajo del personal contratado a su cargo.

TERCERA.- (DURACION O VIGENCIA) La duración del presente contrato será por el período del **10 septiembre al 31 de diciembre de 2018**; o cuando se termine el proyecto o programa si esto sucede primero. Se conviene expresamente que podrá darse por concluido por voluntad de cualquiera de las partes contratantes antes de su plazo, previa notificación fehaciente y por escrito.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", entregará a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad mensual de **\$11,565.45 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)**, por concepto de actividad indicada motivo del presente contrato.

Aceptando **"EL MUNICIPIO"** a solicitud por escrito de **"EL PROFESIONISTA"**, que dichas cantidades se considerarán gravadas en el régimen fiscal de Honorarios asimilables a sueldos conforme al **Artículo 110 Fracción I, IV y V de la L.I.S.R.** y **"EL MUNICIPIO"** tendrá que efectuar las retenciones y enteros del ISR, de conformidad con las tarifas del artículo 113 de la **L.I.S.R.**, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por **"EL PROFESIONISTA"**.

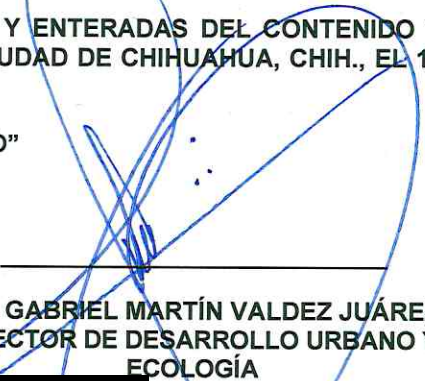
QUINTA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente acuerdo sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, haciendo la presente cláusula las veces de notificación en forma.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común de esta ciudad de Chihuahua, para el caso de alguna controversia en la interpretación y/o aplicación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR **"EL MUNICIPIO"**


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
OFICIAL MAYOR


ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA


TESTIGO
LIC. FELIPE MARCOS ORDOÑEZ RODRÍGUEZ


TESTIGO
LIC. ALAIN ALI MONARREZ VILLA